



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCE
LEGISLATURA MUNICIPAL
PONCE, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚMERO 34
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACIÓN EN DAÑOS Y PERJUICIOS INCOADA POR LOS POLICIAS MUNICIPALES WILFREDO SANTIAGO ROSADO Y ROBERTO IRIZARRY BETANCOURT ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JDP 2005-0499 Y JDP 2005-0455 RESPECTIVAMENTE; Y PARA OTROS FINES."

>>>>> ***** <<<<<<

POR CUANTO: Los señores Wilfredo Santiago Rosado y Roberto Irizarry Betancourt pertenecen a la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Dichos policías demandaron al Municipio Autónomo de Ponce, ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, por concepto de daños y perjuicios ocurrido por salarios dejados de devengar y suspensión por investigación Administrativa;

POR CUANTO: La cantidad reclamada originalmente ante el Tribunal era de \$300,000.00 por ambos casos, por concepto de daños y perjuicios por los demandantes y sus familiares;

POR CUANTO: Luego de conversaciones extrajudiciales con la representación legal de los demandantes se ha llegado a una transacción por \$100,000.00 por ambos casos;

POR CUANTO: En ánimo de concluir la reclamación judicial, la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce interesa firmar una Estipulación, según dispone nuestro ordenamiento procesal civil;

POR CUANTO: La presente transacción conlleva un ahorro al Municipio de \$200,000.00 de recaer una demanda adversa al Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce la transacción aquí reseñada y para su ejecución la previa aprobación de la Honorable Legislatura Municipal de Ponce, de conformidad con los Artículos 3.009(e) y 5.005(m) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio Autónomo de Ponce, por conducto de su representación legal, a transigir la reclamación en daños y perjuicios incoada por los señores Wilfredo Santiago Rosado y Roberto Irizarry Betancourt ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Civil Número J DP 2005-0499 y J DP 2005-0455 por la cantidad total de \$100,000.00 a ser divididos entre ambos casos.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza a la representación legal de Municipio Autónomo de Ponce a suscribir la Estipulación correspondiente para que se dicte sentencia de conformidad con la misma y con el alcance previsto en la presente Resolución.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución sera enviada a la oficina de Servicios Legales, y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL


SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

Revisado por: PCL

RES 34 TRANSIGIR RECLAMACIÓN EN DAÑOS Y PERJUICIOS DE LOS POLICIAS WILFREDO SANTIAGO Y ROBERTO IRIZARRY

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm 34 Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACIÓN EN DAÑOS Y PERJUICIOS INCOADA POR LOS POLICÍAS MUNICIPALES WILFREDO SANTIAGO ROSADO Y ROBERTO IRIZARRY BETANCOURT ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JDP 2005-0499 Y JDP 2005-0455 RESPECTIVAMENTE; Y PARA OTROS FINES"; aprobada en la Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de agosto de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres

Hon. Roberto González Rosa

Hon. María C Martínez Torres

Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissonniere

Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Hon. Simona Santiago Ruíz

Hon. Santos Silva Ojeda

Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

La honorable Nilda González González se excusó al momento de la votación.

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Hon. Mayra López Álvarez

Hon Freddie Martínez Sotomayor

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 14 de agosto de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de agosto de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 16 de agosto de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de agosto de 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

JDM